

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JET/jro

SANTA CRUZ, Julio 1 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum de fecha 30 de junio de 2014, del Director Comunal de Educación, en respuesta al ordinario 123 del Director del Liceo de Santa Cruz, con copia al Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Ordinario N° 123, de fecha 30 de Abril de 2014, de la Dirección del Liceo Santa Cruz.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.010.001.002, fondos destinados a la manutención de los establecimientos educacionales de la Comuna.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe mantener la infraestructura de los edificios que componen los establecimientos municipales, existiendo actualmente en el Liceo Santa Cruz, una separación de Aulas en mal estado, se hace necesaria la adquisición de materiales suficientes para su adecuada implementación. Tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO EXENTO N° 1422.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de materiales de construcción, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **GUILLERMO ENRIQUE ADASME RENCORET**, Rut N° **10.857.766-5**, también denominado **FERRETERÍA 100**, domiciliado en José Domingo Jaramillo número 143, Comuna de Nancagua, por un monto de \$ **414.500.-** IVA incluido, fundada en

ser la cotización más baja sobre el listado de materiales autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de mantenimiento.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.010.001.002, fondos destinados a la manutención de los establecimientos educacionales de la Comuna, presupuesto Año 2014.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)



FERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)